

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210057700.

Vistas las documentales que anteceden se resuelve:

Primero: Comoquiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría se ajustó a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, el despacho les imparte aprobación.

Segundo: Al tener en cuenta que la liquidación de crédito allegada no se ajusta a derecho, y no concuerda con la realizada por este estrado judicial, ni con lo dispuesto en el mandamiento de pago, en amparo de lo previsto en el artículo 446 *ibídem*, se modifica para en su lugar aprobarla por la suma de \$94'080.926,61 hasta el 23 de mayo de 2022, conforme a la liquidación que se anexa.

Tercero: Aceptar la renuncia al poder, presentada por la abogada Martha Luz Gómez Ortiz, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 44, hoy 28 de marzo de 2023.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfcc748eae5201643d66c167daf7062bf41482d13dae6e9bcfe9d1cf3052fcba**

Documento generado en 26/03/2023 11:27:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>